

ADENDA No. 002

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2017
"CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC
SEDE CENTRAL TUNJA"**

**RECTORÍA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
20 DE FEBRERO DE 2017.**

ADENDA No. 01

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas en la Ley 30 de 1992, y Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad" y, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Contratación de Sesión del veinte (20) de febrero de los corrientes, por medio de la cual se responden observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo y por considerarlo procedente, se permite expedir adenda al Pliego de Condiciones definitivo de la Invitación Pública No. 007 de 2016, cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL TUNJA." De la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFÍQUESE el primer numeral 5.3.1 5.3.1 CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (300 PUNTOS) del Pliego de Condiciones definitivo, el cual quedará así:

CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (300 PUNTOS) Para efectos de la asignación de este puntaje, se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir que cumplan con todos los requisitos habilitantes (jurídico, financiero y técnico).

Para evaluar la experiencia en actividades específicas descritas en el numeral 5.3.1 CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO DE CALIDAD, serán tenidos en cuenta únicamente las certificaciones de contratos validas que se anexen para demostrar la EXPERIENCIA GENERAL del proponente de acuerdo con el numeral 5.2.5.1 para esto se debe diligenciar el formato del anexo 3.

Se otorgará un máximo de 300 puntos los cuales serán asignados a los proponentes que dentro de las certificaciones presentadas para cumplir su EXPERIENCIA ESPECIFICA, demuestren haber realizado las siguientes actividades.

Tabla 1: ponderación de parámetros de experiencia

Detalle	Unidad	Cantidad ejecutada	Puntos. (no diligenciar)
cimentación mediante pilotes L>10 m.	m3	1500	30
estructura en concreto reforzado, con entrepisos aligerados, en edificios de más de cuatro pisos, no aplica para edificios de construcción industrializada.	m2	16000	80
Estructura metálica	kg	128000	30
cielorrasos en drywall	m2	20000	15
suministro e instalación de ascensores de mínimo 4 paradas	un	4	25



Construcción y equipamiento de auditorios con capacidad mayor a 200 personas, incluye sistemas de audio, video, ventilación, iluminación, mobiliario	un	2	30
Construcción de sistema fachada flotante.	m2	2000	30
Suministro e instalación de carpintería en aluminio	m2	6000	15
Suministro e instalación de piso en baldosín	m2	14000	15
Suministro e instalación de sistema contra incendios, incluye rociadores, gabinetes de incendio, estaciones de control	m2	16000	30
			300

A los aspirantes que certifiquen cantidades de obra inferiores a las requeridas se les asignará un puntaje proporcional a la cantidad ejecutada, truncando el resultado de la operación al segundo decimal, calculado de la siguiente manera:

$$\text{puntaje a asignar} = \frac{((\text{cantidad de obra ejecutada}) / (\text{cantidad de obra requerida})) * \text{puntaje asignado a la actividad}}{1}$$

A los aspirantes que certifiquen cantidades de obra superiores a las requeridas se les asignará el puntaje máximo propuesto para esa actividad.

SEGUNDO: MODIFIQUESE el numeral 5.4 del pliego de condiciones definitivo, el cual queda así:

5.4 FORMULA DE EVALUACION

CALCULO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA:

Se calculará la media geométrica PG de todas las propuestas declaradas hábiles jurídica y financieramente y que se encuentren dentro del rango del 90% y el 100% del presupuesto oficial.

$$PG = \sqrt[n]{\prod_{i=1}^n P_{hn}}$$

Dónde:

PG Media Geométrica.

Phn Valor de la propuesta n, hábil.

n Número de propuestas hábiles.

PG1 = VALOR DE LA MEDIA GEOMETRICA + EL PRESUPUESTO OFICIAL



CALCULO DEL PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO A LA PROPUESTA P_i :

La propuesta que se acerca más a PG1 en valor absoluto obtendrá 500 puntos a las demás se les descontaran veinticinco (25) puntos en forma descendente. Es decir, la segunda tendrá 475 puntos, la tercera 450 y así sucesivamente. En caso de empate se asignará el mismo puntaje a los oferentes empatados, al siguiente oferente en orden descendente se le descontaran n veces 25 puntos donde n corresponde al número de oferentes con puntaje superior.

TERCERO: MODIFIQUESE el numeral 5.5 FACTOR DE MODIFICACION DE PUNTAJE POR EFICIENCIA EN EL TIEMPO el cual quedara así:

5.5 FACTOR DE MODIFICACION DE PUNTAJE POR EFICIENCIA EN EL TIEMPO.

Se obtiene un factor de modificación por eficiencia (≤ 1) mediante la relación entre el número de días presentado en los pliegos de condiciones (540) y el número de días propuesto, el puntaje obtenido por cada oferente como resultado de la suma de los factores PONDERANTES se divide por esta magnitud para obtener el puntaje total definitivo.

Factor de modificación por eficiencia = # de días propuesto/540.

Puntaje total definitivo = $\frac{\text{puntaje obtenido por suma de factores ponderantes}}{\text{factor de modificación por eficiencia}}$.

Los oferentes que propongan tiempos de ejecución inferiores a los considerados en los pliegos de condiciones (540 días), deberán sustentar esta condición adjuntando a su propuesta los soportes técnicos y tecnológicos con que cuentan y que le permiten obtener los rendimientos propuestos. En caso de duda, la Universidad podrá solicitar aclaración al proponente; en caso de ser aceptada la capacidad técnica y tecnológica propuesta, se continuará con el procedimiento de evaluación, en caso contrario se asignará un factor de modificación igual a la unidad (1.0) caso en el cual el oferente deberá presentar un nuevo cronograma ajustado al plazo propuesto en los pliegos de condiciones (540) días) como requisito previo para la firma del contrato en el evento de resultar favorecido.

Para la evaluación del factor de modificación de puntaje por eficiencia en el tiempo se tendrá en cuenta un umbral que se establece de la siguiente manera:

$$T_u = \left(\frac{T_p + 540}{2} \right) * 0.95$$

Donde T_p es el promedio aritmético de los tiempos de ejecución, en días, debidamente sustentados de las propuestas habilitadas.

El factor de modificación de puntaje por eficiencia en el tiempo, se aplicará únicamente a las propuestas que hayan presentado un plazo de ejecución superior al umbral T_u .

Para las propuestas con tiempos de ejecución inferiores al umbral, T_u , el factor de modificación de puntaje por eficiencia en el tiempo asignado será de la unidad (1.0).

En caso de que salga favorecida una propuesta con un plazo de ejecución inferior al del umbral, T_u , es decir con un factor de modificación de puntaje por eficiencia en el tiempo igual a la unidad, el

oferente deberá presentar un nuevo cronograma ajustado al termino de ejecución previsto en los pliegos de condiciones (540 días), como requisito previo para la firma de contrato.

El oferente que opte por esta opción como factor de apalancamiento de su puntaje, en caso de resultar favorecido, acepta que la multa por incumplimiento en el tiempo de entrega, será del doble de la indicada en el numeral 2.16 de la resolución 3641 del 2014, es decir la sanción por incumplimiento en la fecha de entrega será de 2% del valor inicial del contrato por cada día de retraso.

CUARTO: MODIFIQUESE el numeral 5.5.2 Índice de Endeudamiento el cual quedara así:

5.2.2 Índice de Endeudamiento

*Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos*100*

MAYOR DE	70%	No admisible
MENOR O IGUAL	70%	Admisible

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

Endeudamiento Total = $\frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser menor o igual \leq al 70%

QUINTO: Que, de conformidad con lo expuesto, en la constancia del comité de contratación, de fecha 1 de febrero de 2017, se tendrá un nuevo cronograma, en aras de continuar con el proceso y garantizar el principio de transparencia y publicidad que rigen el mismo, el cual quedara así:

Plazo para resolver observaciones	Lunes Veinte (20) de febrero de 2017. Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas.
Inscripción de Oferentes interesados a participar. Entrega de Propuestas. Audiencia de Cierre del Plazo para presentar propuestas, y apertura del Sobre No. 1	Lunes veintisiete (27) de febrero de 2017, hasta las 9:00 a.m.-, Radicadas en la Oficina de la Dirección Administrativa de la UPTC, Ubicada en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja.
Evaluación de los Documentos Habilitantes (Sobre No. 1)	Desde el martes veintiocho (28) de febrero hasta el viernes tres (03) de marzo de 2017. En la Oficina de la Dirección Administrativa de la UPTC, Ubicada en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja.
Publicación de resultados:	Lunes seis (06) de marzo de 2017 Página web

	www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas
Plazo para presentar observaciones a los resultados y para subsanar documentos subsanables:	Desde el martes siete (07) de marzo de 2017, hasta el miércoles ocho (08) de marzo, hasta las 11:30 a.m. Radicadas en la Oficina de la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co
Respuestas a observaciones y Publicación de la Lista de Inscritos Habilitados:	El viernes diez (10) de marzo de 2017. Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas
Evaluación de los Requisitos de Ponderación, Sobre No. 2	Desde el lunes trece (13) de marzo de 2017 al viernes diecisiete (17) de marzo de 2017.
Publicación de la Evaluación Sobre No. 2.	Martes veintiuno (21) de marzo de 2017. En la Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas
Observaciones al Informe de Evaluación Sobre No. 2	Desde el miércoles veintiuno (21) de marzo de 2017, hasta el jueves veintitrés (23) de marzo de 2017 hasta las 10:30 a.m. Radicadas en la Oficina de la Oficina de Bienes, Suministros e Inventarios Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co
Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación Sobre No. 2	Lunes Veintisiete (27) de marzo de 2017. Link Contratación- Invitaciones Públicas
Resultado final y Recomendación de adjudicación – Resolución de Adjudicación	Martes veintiocho (28) de marzo de 2017 Link Contratación- Invitaciones Públicas
Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

SEXO: MODIFIQUESE el LITERAL C, del numeral 3.6.1, del pliego de condiciones el cual quedara así:

c) **FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Copia del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio dentro de los treinta días hábiles anteriores a la presentación de la propuesta. En el mismo documento debe

señalarse las facultades del representante legal y la vigencia de la sociedad, la cual no puede ser menor a la duración del contrato y cinco (5) años más. (Aplica para personas jurídicas).

SEXTO: MODIFIQUESE EL NUMERAL 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL EL CUAL QUEDARA ASI:

1.1 PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un presupuesto oficial por un valor de **VEINTI UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIESEINUEVE CENTAVOS. (\$21.137.490.533,19) SMMLV.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.518 de fecha 20 de febrero de la Vigencia 2017.

Para el cálculo anterior, la universidad tomo la autorización de fecha 16 de febrero de 2017, suscrita por el Honorable Consejo Superior, en cuanto al reajuste del 3% en el IVA, a los insumos y materiales.

La anterior información se basa en la Consultoría realizada para el Edificio de Posgrados, según el contrato No. 255 de 2014, revisada y avalada por la Oficina de Interventoría de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Y la revisión hecha por el Ingeniero Fabio Hernando Mariño Aguilar, según Contrato No. 122 de 2016, supervisado y aprobado por el Jefe de la Oficina de Planeación de la UPTC, ing. Edmundo Flórez Peñaranda.

Dada en Tunja a los veinte (20) días del mes de febrero de 2017.

(original firmado)

ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

Vo.Bo. OFICINA JURÍDICA/LEONEL VEGA.
PROYECTO: FELIPE PRIETO.